

REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
FISCALÍA 5630  
DPA/NCR/C/S



DEROGA RESOLUCIÓN SISS N°577 DE FECHA 01.03.04 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LOS TUBOS DE HORMIGÓN QUE SE DETALLAN EN TABLA Y LOS ANILLOS DE HORMIGÓN DE DIÁMETRO D= 600 MM. Y MARCO PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIA, MARCA GRAU, FABRICADOS EN CHILE POR PREFABRICADOS DE HORMIGÓN GRAU S.A.

SANTIAGO,

15 ENE 2007

**VISTOS:**

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 1094 de fecha 24.11.06; Resolución SISS N°577 de fecha 01.03.04; Ord. SISS N°1551 de fecha 18.08.06.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que la Resolución SISS N°577 de fecha 01.03.04 incluyó en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en las instalaciones domiciliarias de alcantarillado, los tubos de hormigón que se detallan en tabla y los anillos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y marco para cámaras de inspección domiciliaria, marca GRAU, fabricados en Chile por PREFABRICADOS DE HORMIGÓN GRAU S.A.

Que el Ord. SISS N°1551 de fecha 18.08.06 informó a GRAU S.A. que las Resoluciones vigentes de los productos fabricados por esta empresa se modificarán, anexando requisitos que permitan a esta Superintendencia mantener actualizado el listado de materiales a utilizar en las Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.

**RESUELVO:** (exento)

**SUPERINTENDENCIA N° 153**

1.- **DERÓGASE** la Resolución SISS N°577 de fecha 01.03.04.

2.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, a contar de la fecha de la presente Resolución, los tubos de hormigón que se detallan en tabla y los anillos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y marco para cámaras de inspección domiciliaria, marca GRAU, fabricados en Chile por PREFABRICADOS DE HORMIGÓN GRAU S.A.

**Tabla: Tubos de hormigón marca GRAU**

Producto	Diámetro x Largo (mm x m)	Normas
Tubos para alcantarillado, de hormigón simple, clase A o corriente, de sección circular, con tipo de unión de campana y espiga, para tipo de sello de unión rígida. (Línea comercial, Tubos corrientes para junta de mortero)	100 x 1,00 150 x 1,00	NCh 184/1 NCh 185
Tubos para alcantarillado, de hormigón simple, clase B o alta resistencia, de sección circular, con tipo de unión campana y espiga, para tipo de sello de unión flexible. (Línea comercial, Tubos Flexigrau para junta de goma)	100 x 1,00	NCh 184/1 NCh 185

3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los tubos de hormigón que se detallan en tabla, deberán cumplir con las exigencias estipuladas en las normas chilenas vigentes NCh184/1 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Parte 1: Tubos circulares de hormigón simple, tubos de base plana de hormigón simple y tubos de base plana de hormigón - Requisitos generales" y NCh185 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Métodos de ensayo".  
Los anillos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y marco para cámaras de inspección domiciliaria, deberán dar cumplimiento a la norma chilena vigente NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos generales".

- 4. - EL TIPO DE CERTIFICACION** para los tubos de hormigón que se detallan en tabla y los anillos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y marco para cámaras de inspección domiciliaria, marca GRAU, fabricados en Chile por PREFABRICADOS DE HORMIGÓN GRAU S.A., será por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### **5- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN**

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla para los tubos de hormigón indicados en tabla y los anillos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y marco para cámaras de inspección domiciliaria, marca GRAU, fabricados en Chile por PREFABRICADOS DE HORMIGÓN GRAU S.A.

##### **5.1- Certificación por Marca de Conformidad**

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que los tubos de hormigón que se detallan en tabla, cumplen con las exigencias estipuladas en las normas chilenas vigentes NCh184/1 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Parte 1: Tubos circulares de hormigón simple, tubos de base plana de hormigón simple y tubos de base plana de hormigón - Requisitos generales" y NCh185 "Conductos prefabricados de hormigón para alcantarillado - Métodos de ensayo", y que los anillos de hormigón de diámetro D= 600 mm. y marco para cámaras de inspección domiciliaria, dan cumplimiento a la norma chilena vigente NCh2702 "Instalaciones de alcantarillado – Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos generales".  
En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

##### **5.2- Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a

esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

#### **6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

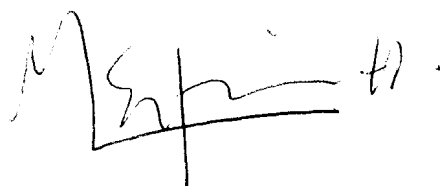
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de GRAU S.A. (Vicuña Mackenna 3744 Casilla 1135 Santiago Fax: 5524776), CESMEC, Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, SERVIU de la I a XII Región, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAGALY ESPINOSA SARRIA  
Superintendente de Servicios Sanitarios